

Reg. 3195

Expte. 003/08 Alc. 8 – Sec. Planif.

//Plata, 28 de noviembre de 2012.

VISTO: Que la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que por Res. 161/12, se dispuso asignar al Tribunal de Familia n° 1 de San Isidro a la doctora Raquel Etelvina Conte, integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes en los Fueros Civil y Comercial, de Familia y Paz de la Región 2 (Departamentos Judiciales de San Martín, San Isidro, La Matanza y Morón).

Que encontrándose próximas a cesar las causas que motivaron dicha asignación, corresponde disponer el nuevo destino de la Magistrado Suplente.

Que a tal fin, como es habitual, la Secretaría de Planificación procedió a relevar las vacantes y suspensiones de Magistrados en la Secretaría de Personal y en la Dirección de Asesoramiento Técnico al Presidente en relación a los Organismos de la Constitución, de los Fueros Civil y Comercial, de Familia y Paz de la Región 2.

Que conforme el mencionado relevamiento y la consiguiente evaluación realizada, se considera necesario cubrir prioritariamente el Tribunal Colegiado de Familia n° 1 del Departamento Judicial Morón.

POR ELLO, el la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Disponer que la doctora **Raquel Etelvina Conte**, en su carácter de Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes –Fueros Civil y Comercial, de Familia y Paz de la Región 2-, actualmente en el Tribunal Colegiado de Familia n° 1 del Departamento Judicial San Isidro, pase a prestar

funciones en el **Tribunal Colegiado de Familia n° 1 del Departamento Judicial Morón**, a partir del día 10 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Solicitar a la doctora Conte que –en los términos del punto III e) del Ac. 3601 que reglamenta el Cuerpo de Magistrados Suplentes- presente el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lazzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud, Eduardo Julio Pettigiani, Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.